Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 1 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DENOMINADO "LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDATORIA Y DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA SU EXPLOTACIÓN POR EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y MANTENIMIENTO DEL MISMO".

I N D I C E

1ª- OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA....3

2ª.- ORGANO COMPETENTE....3

3ª.- PRESUPUESTO....4

4ª.- PLAZO DE EJECUCION....5

5ª.- FORMA DE PAGO....5

6ª.- GARANTIA DEFINITIVA....6

7ª.- RÉGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN....6

8ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR....7

9ª.- PUBLICIDAD....7

10ª.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION....8

11ª.- MESA DE CONTRATACION: CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES....12

12ª.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS....15

13ª.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACION....18

14ª.- ADJUDICACION....22

15ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO....22

16ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO....23

17ª.- EJECUCION Y RESPONSABILIDAD....24

18ª.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.....25

19ª.- RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO.....26

20ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DEL CONTRATO.....26

21ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....26

22ª.- PLAZO DE GARANTÍA, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....26

23ª.- LEYES ESPECIALES.....27

24ª.- REGIMEN JURIDICO.....27

25ª.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADOS POR LOS LICITADORES.....29

26ª.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....29

MODELO DE PROPOSICION.....29

ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE.....30

ANEXO I-A.....33

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 2 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

1ª- OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Diputación Provincial de Ciudad Real convoca Procedimiento Abierto del Contrato de denominado "Licencia de uso de una aplicación informática para la Gestión Tributaria, Recaudatoria y de Inspección, así como de los Servicios de implantación y puesta en marcha para su explotación por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y mantenimiento del mismo".

En el presente procedimiento abierto se utilizarán diversos criterios de adjudicación, según lo establecido en la cláusula 12ª del presente pliego.

No se admite la posibilidad de presentación de variantes o alternativas.

El presente contrato tiene la consideración de contrato de servicios, y se regirá por lo dispuesto en los arts. 17, 29, 156 y concordantes de la LCSP.

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en el Capítulo II, Sección II de la LCSP, que el presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, en razón de su cuantía.

Codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades: 72212218 y 72267000.

Justificación de la no división en lotes del contrato. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dada su naturaleza, dificultaría su ejecución desde el punto de vista técnico, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

2ª.- ORGANO COMPETENTE

El Órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con la LCSP (disposición adicional 2ª.1º) y la LBRL es el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, si bien tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia de fecha 2/7/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público; así como las bases de ejecución del Presupuesto de esta Excma.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 3 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Diputación, el órgano competente para aprobar el presente expediente de contratación es la Junta de Gobierno, por tratarse de un gasto anticipado, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el próximo año 2021, 2022, 2023 y 2024.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

3ª.- PRESUPUESTO

El presupuesto total de licitación del presente contrato asciende a:

- Presupuesto.....: **3.229.000,00 euros.**
- IVA .....: **678.090,00 euros.**
- Importe total.....: **3.907.090,00 euros.**

El presupuesto total de licitación, IVA excluído se desglosa en:

- Adquisición de licencia 1.204.000,00.

- Migración e implantación del sistema 590.000,00 euros.

- Mantenimiento 1.435.000,00 euros.

El importe total del mantenimiento, se desglosa a su vez en las siguientes anualidades:

Año 2021, 205.000,00 euros

Año 2022, 410.000,00 euros

Año 2023, 410.000,00 euros

Año 2024, 410.000,00 euros

En el supuesto de que se prorrogue el contrato por 1 año más , el precio a pagar por dicha prorroga será como máximo de 410.000,00 €.

No se admitirán las ofertas que superen dicho presupuesto.

La aplicación presupuestaria de acuerdo con el informe de la Intervención es la número 21000.93200.641, correspondiendo al año 2021, la cantidad de 2.418.790 euros, a 2022, 496.100 euros, a 2023, 496.100 euros y a 2024, 496.100 euros.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 4 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

El valor estimado de la presente contratación asciende 3.639.000, Iva no incluido.

4ª.- PLAZO DE DURACIÓN

El contrato tendrá una duración total de 4 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiendo ser prorrogado por 1 año adicional, con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24ª del pliego de prescripciones técnicas.

Durante el período de duración del contrato objeto de la presente contratación no podrán establecerse revisiones de precios bajo ningún concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

5ª.- FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198.4 de la LCSP.

Los abonos se realizarán de la siguiente forma:

1.- Adquisición de la licencia de uso: se abonará en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de formalización del contrato.
.
2.- Migración e implantación del sistema: se abonará en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de los trabajos de migración, puesta en funcionamiento del aplicativo, e implantación del sistema.

3.- Mantenimiento: se abonará en los siguientes plazos:

-Año 2021, un único pago, en el último trimestre del año.

-Año 2022, un primer pago del 50%, en el segundo trimestre del año; y un segundo pago, del 50% restante, en el cuarto trimestre.

-Año 2023, un primer pago del 50%, en el segundo trimestre del año; y un segundo pago, del 50% restante, en el cuarto trimestre.

-Año 2024, un primer pago del 50%, en el segundo trimestre del año; y un segundo pago, del 50% restante, en el cuarto trimestre.

-Año 2025, en el supuesto de que se prorrogue el contrato una año más, un primer

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 5 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

pago del 50%, en el segundo trimestre del año; y un segundo pago, del 50% restante, en el cuarto trimestre.

El pago del importe de la adjudicación se efectuará mediante mandamiento de pago expedido por la Corporación, contra presentación de la factura electrónica correspondiente al servicio o servicios efectuados, de acuerdo con la regulación contenida en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas, y con el informe favorable del Servicio de Personal.

La empresa adjudicataria emitirá factura electrónica eligiendo el DIR 3 correspondiente. (https://sede.dipucr.es/FACe).

6ª.- GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir garantía definitiva por **el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA**. El plazo para la constitución de la misma será de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para constituirla y será devuelta según lo previsto en el art. 111.5 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales.

De no constituir la garantía definitiva dentro de plazo por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía definitiva, cualquiera que sea la forma en que se constituya, deberá depositarse, en todo caso, en la Caja de esta Corporación Provincial donde quedará en custodia.

Los avales deberán estar legitimados o legalizados por Notario, Corredor de Comercio, Agente de Cambio y Bolsa o Abogacía del Estado.

7ª.- RÉGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Todas las comunicaciones y notificaciones a personas físicas ó jurídicas que realice esta Diputación como consecuencia del presente procedimiento de contratación, se realizarán a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La expresada plataforma dispone de una Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 6 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Una vez adjudicado el contrato las comunicaciones y notificaciones serán efectuadas a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial y la plataforma pública de notificaciones Notifica, dependiente de la Administración del Estado.

En circunstancias justificadas, tendrán la misma validez y efectos las notificaciones que pudieran practicarse a través de la Plataforma COMPARECE, sin perjuicio de elevar a la PLACSP cuantos trámites se realicen que en la misma deba dejarse constancia, así como al expediente administrativo.

8ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

8.1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el art. 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad citadas.

8.2.- De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, **en este contrato no se exige clasificación del contratista**. El licitador deberá justificar su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público.

9ª.- PUBLICIDAD

Conforme a lo dispuesto en el art. 347.3 LCSP, los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, tienen alojada la información de sus perfiles de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El acceso al perfil de contratante en el presente proceso de licitación se podrá efectuar por los interesados directamente desde la expresada plataforma o mediante el enlace ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es/).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publican los anuncios, información y documentación establecida en el artículo 63 LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 7 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Se efectuará anuncio de licitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 y concordantes de la LCSP.

El expediente se halla expuesto al público en la expresada plataforma electrónica el mismo día en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial (Plataforma de Contratación del Sector Público).**

10ª.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION

10.1.-Lugar, plazo y forma de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica al final del presente Pliego, dentro del plazo que al efecto se fije en el anuncio de licitación que se haga público en el Diario Oficial de Unión Europea (DOUE). En cualquier caso, dicho plazo no será inferior de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES, contados desde la fecha del envío del anuncio a la Comisión europea.

La mera presentación de proposición por parte del licitador supone el **otorgamiento de autorización a esta Diputación**, respecto del presente expediente de contratación, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de Tesorería de esta Diputación certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, de sus obligaciones con la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias con esta Diputación, respectivamente, salvo que el propio licitador, de forma expresa y mediante declaración responsable, manifieste su intención de aportar dichos certificados una vez resulte propuesto adjudicatario.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente:

. De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas.
. Viernes, de 9 a 15:00.
. Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 8 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.2. Primer sobre.- Sobre A), que se titulará "**Documentación administrativa para el procedimiento abierto de…"** y que contendrá los SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a).- Declaración responsable del licitador, según modelo recogido en el **Anexo I** del presente pliego.

b).- Declaración Europea DEUC, según **Anexo I-A** del presente pliego

La apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, irá referida a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10.3.- El segundo sobre.- Sobre B), se titulará "**oferta evaluable mediante juicios de valor para el Procedimiento Abierto de ...**". En este sobre se incorporará la "Propuesta Técnica", que servirá para realizar la valoración que se recoge en la cláusula 12.B del presente pliego.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar en dicho sobre cuanta

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 9 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

información complementaria considere de interés como anexos, la “Propuesta técnica” deberá contener, obligatoriamente, la siguiente estructura:

1. Índice de la Propuesta.
2. Datos de la Empresa y Persona de contacto.
3. Referencias y/o experiencia de la Empresa ofertante en proyectos de Gestión Tributaria y Recaudación para la Administración Local Provincial. Dicha experiencia deberá estar certificada por el órgano de gestión tributaria, inspección y recaudación de las administraciones provinciales .
4. Descripción del Sistema de Información, en sus diferentes módulos, así como de los servicios ofrecidos.
4.1) Descripción y Requisitos Funcionales (para dar respuesta al apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas).
4.2) Descripción de los Requisitos Técnicos (para dar respuesta al apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas).
4.3) Relación de la totalidad de los componentes necesarios para la completa instalación y funcionamiento del conjunto y sus interfaces.
5. Integraciones con Sistemas externos y con las aplicaciones corporativas del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real (relación de aplicaciones que se compromete a integrar, así como su alcance, que se incluyen en el precio de su oferta, conforme a lo requerido en el Pliego de prescripciones técnicas).
6. Plan de implantación (incluyendo el Plan de migración de datos).
7. Plan de formación (destinado personal de las áreas implicadas, dando respuesta al apartado 15 del Pliego de prescripciones técnicas).
8. Equipo de trabajo: Propuesta de estructura organizativa del equipo de trabajo que participará a lo largo de todo el contrato, dando cumplimiento a las exigencias recogidas en el apartado 17 del pliego de prescripciones técnicas.
9. Infraestructura y servicios de Centro de Proceso de Datos.
10. Consultoría para adecuación del modelo organizativo.
11. Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitad , y designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el equipo directivo a efecto del uso correcto del material y de la información a manejar, con descripción de su perfil profesional.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 10 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta.

En este sobre no se incorporará ningún documento que recoja el precio o del que pueda inferirse la oferta económica (tales cómo porcentajes de baja). En el caso de producirse esta circunstancia, la plica será desestimada.

10.4.- El tercer sobre.- Sobre C), se titulará "**Oferta evaluable mediante fórmulas automáticas para el Procedimiento Abierto de ....**".

Esta oferta servirá para realizar la valoración que se recoge en la cláusula 12ª.A del presente pliego. Contendrá una sola proposición, expresada conforme al modelo que se indica al final del presente Pliego.

Los licitadores deberán reflejar el precio global ofertado, desglosado en los tres siguientes apartados: precio por adquisición de licencia, precio por migración e implantación y precio total del mantenimiento.

En el caso de divergencia por error en la oferta del licitador entre la cifra consignada como **precio total ofertado** y la cifra resultante de la **suma de los tres precios parciales ofertados** (adquisición de licencia, migración e implantación del sistema y mantenimiento), se tendrá en cuenta dicha suma como precio total ofertado.

Si la proposición económica se incorpora en sobre diferente del sobre C), será desestimada la plica del licitador.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada entidad licitadora solamente podrá presentar una proposición económica.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 11 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 12 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El órgano de Contratación estará asistido por su Mesa de Contratación de carácter permanente, que procederá de la siguiente manera una vez concluido el plazo de presentación de ofertas:

1.- La Mesa de Contratación podrá tener carácter telemático. La Presidencia de la Mesa dispondrá lo procedente en la convocatoria de la reunión. Se constituirá en el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación y en el perfil del contratante y hará pública la calificación de los documentos generales (sobre A), y procederá en a la apertura del sobre B (oferta evaluable mediante juicios de valor), salvo que hubiese de concederse algún trámite de subsanación, en cuyo caso la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento hasta tanto se verifiquen dichas subsanaciones.

2.- En el caso de que se interrumpa la licitación para conceder trámite de subsanación, la nueva reunión de la Mesa de Contratación será notificada a los licitadores mediante su publicación en el **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial (Plataforma de Contratación del Sector Público).** En el mismo perfil se publicará el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación**.**

Una vez abierto el sobre B, la Mesa de Contratación procederá, en una primera fase, a la valoración de los criterios de la cláusula 12ª.B del presente pliego. Para valorar estos aspectos de la oferta, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.5 de la LCSP. Si la emisión de dichos informes correspondiese a Servicios de esta Diputación, éstos quedarán investidos de los mismos poderes que la Mesa para solicitar aclaraciones de las empresas licitadoras, siempre y cuando dichas aclaraciones no supongan una mejora de la oferta.

En esta primera fase, la Mesa de Contratación **podrá desestimar aquellas ofertas que incumplan alguna de las condiciones mínimas** establecidas en el presente pliego.

3.- El acto de apertura del sobre C (oferta evaluable mediante fórmulas automáticas) se producirá en el lugar y fecha que formalmente se notificará a las empresas a través **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial (Plataforma de Contratación del Sector Público)**

En dicho acto, la Mesa dará a conocer, en primer lugar, el resultado de las puntuaciones obtenidas por cada empresa en la valoración del criterios de la cláusula 12ª.B del pliego. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12ª.D del presente pliego será necesario obtener una calificación mínima del 50% de la puntuación total asignada al conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor, para poder continuar en el proceso selectivo.

Posteriormente, procederá a la apertura del sobre C correspondiente a las empresas que reúnan la calificación mínima exigida en el párrafo anterior, y a su valoración de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12ª.A del presente pliego.

Leídas por el Presidente las proposiciones, deberá desechar aquellas que superen el importe de la licitación y/o no efectúen una proposición de todo el objeto de este contrato.

Cuando la oferta económica figure en letra y en número y exista discordancia entre ambas, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

4.- Se determinará la existencia de ofertas que en su conjunto pueden resultar anormalmente bajas. Se considerará que una oferta está incursa en presunción de anormalidad cuando se cumplan los dos siguientes criterios:

a.- Que la oferta económica global se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b.- Que la suma total de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de la cláusula 12ª.A.2 (otros criterios automáticos distintos del precio) y la cláusula 12ª.B (criterios evaluables mediante juicio de valor), sea superior al 90% de la puntuación total establecida para estos criterios en el pliego.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 13 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Si se observase la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149.4 de la LCSP.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador/es incurso/s en oferta con valores anormales o desproporcionados y los informes técnicos, estimase que dicha/s oferta/s no puede/n ser cumplida/s, desechará la/s misma/s.

- **Error en el importe de la proposición:** Si alguna proposición comportarse error manifiesto en su importe o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada. Si dicha oferta errónea hubiese sido inicialmente admitida e incluida en el cálculo del apartado 12.1 del presente pliego, su posterior desestimación exigirá un recálculo de las puntuaciones concedidas con exclusión de la oferta rechazada por errónea.

Extracto del acta que se levante de este trámite será expuesta al público en el **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial (Plataforma de Contratación del Sector Público)**.

5.- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que recaerá en el licitador que formule la proposición más ventajosa, que será aquélla que haya obtenido una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración contenidos en la cláusula 12ª del presente pliego.

6.- Criterios para el desempate: Cuando en aplicación de los criterios de valoración contenidos en la cláusula 12ª se produzca un empate entre dos o más empresas, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

En primer lugar se concederá preferencia en la adjudicación a aquélla empresa que haya realizado la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

En el caso de persistir el empate se concederá preferencia en la adjudicación a aquella empresa haya obtenido mayor puntuación en el apartado 12.A.2.
En el caso de persistir el empate se concederá preferencia en la adjudicación a aquella empresa haya obtenido mayor puntuación en el apartado 12.B.1.

En el caso de persistir el empate se concederá preferencia en la adjudicación a la proposición presentada por aquella empresa que en la declaración responsable presentada haya hecho constar respecto de su solvencia técnica la disposición en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos superior al 2%.

Si aplicando este último criterio, persistiera el empate, la Mesa de Contratación resolverá el desempate concediendo preferencia en la adjudicación a la proposición presentada por aquella empresa que en la declaración responsable aportada haya

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 14 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

hecho constar el compromiso de contratar para la ejecución del contrato trabajadores desempleados, en particular de larga duración, o personas en situación de exclusión social definidas en el art. 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre. Si persistiese el empate porque dos o más empresas hubieran incorporado dicho compromiso, éste se resolverá concediendo preferencia a la empresa que se comprometa a la contratación de un mayor número de trabajadores de las características citadas y si aún así persistiese el empate, se concederá preferencia a la empresa que aporte la contratación de un mayor porcentaje de trabajadores de las características citadas respecto de su plantilla.

Si en aplicación de todos los criterios de desempate anteriores, persistiese el empate entre dos o más empresas, éste se resolverá mediante sorteo.

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En el presente Procedimiento Abierto se valorar cada uno de los lotes de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

A.- Criterios evaluables de forma automática. 51 puntos distribuidos de la siguiente manera:

1.- <u>Precio</u>. Este apartado se valorará hasta **30 puntos,** distribuidos de la siguiente manera:

a) Oferta por adquisición de la licencia de uso, hasta 10 puntos. La asignación de puntos en este apartado se realizará de la siguiente forma: A=(10xC)/B

Siendo…:

A = puntuación a calcular
B = oferta económica a valorar
C = oferta más económica

b) Oferta por migración e implantación del sistema, hasta 10 puntos. La asignación de puntos en este apartado se realizará de la siguiente forma: A = (10xC)/B

Siendo…:

A = puntuación a calcular
B = oferta económica a valorar
C = oferta más económica

c) Oferta por el mantenimiento, hasta 10 puntos. La asignación de puntos en este

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 15 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

apartado se realizará de la siguiente forma: A= (10xC)/B

Siendo…:

A = puntuación a calcular
B = oferta económica a valorar
C = oferta más económica

2.- Otros criterios automáticos distintos del precio, Hasta 21 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a.- Asistencia ni situ: 2 puntos por cada 1 mes/persona que mejore el mínimo requerido en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas. **Máxima valoración: 6 puntos.**

b.- Mantenimiento correctivo: 2 punto por cada 10 % de mejora del tiempo de respuesta requerido en la cláusula 18ª.2 del pliego de prescripciones técnicas. **Máxima valoración: 6 puntos.**

c.- Plazo de puesta en marcha: 1,5 puntos por cada mes de mejora del plazo máximo de puesta en funcionamiento real del sistema, establecido en las cláusulas 13ª y 25ª del Pliego de prescripciones técnicas. **Máxima valoración: 9 puntos.**

B.- Criterios evaluables mediante juicio de valor. Los licitadores deberán presentar "Propuesta Técnica" de los trabajos a realizar. Se valorará con **49 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Características funcionales, hasta 25 puntos. Se valorarán aquellas utilidades que mejoren el funcionamiento y la eficiencia de la gestión, en relación con las características recogidas en la cláusula 3ª (excluida la 3ª.4) del pliego de prescripciones técnicas.

2.- Características técnicas, hasta 5 puntos. Se valorarán las mejoras ofertadas en relación con las características recogidas en las cláusulas 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 17ª y 19ª del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Integración con otros sistemas, hasta 4 puntos. Se valorarán aquellas utilidades que mejoren el funcionamiento y la eficiencia de la gestión, en relación con las características recogidas en la cláusula 3ª.4 del pliego de prescripciones técnicas.

4.- Plan de Implantación y Migración, hasta 4 puntos. Se valorarán las características del Plan propuesto, así como sus prestaciones en cuanto a garantizar la consistencia, integridad y fiabilidad en todo este proceso, de acuerdo

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 16 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

con lo dispuesto en las cláusulas 13ª y 14ª del pliego de prescripciones técnicas.

5.- Gestión del cambio y plan de formación, hasta 3 puntos. Se tendrán en cuenta los planes que se presenten en relación con la cláusula 15ª del pliego de prescripciones técnicas, siempre que los mismos mejoren la eficiencia y calidad en la prestación, o dependiendo del grado de incidencia en los propósitos de la formación.

6.- Consultoría sobre el modelo organizativo, hasta 2 puntos. Se valorará la prestación de servicios de asistencia técnica de apoyo a la definición del modelo organizativo del servicio provincial, en los términos reflejados en la cláusula 23ª del pliego de prescripciones técnicas.

7.- Infraestructuras y servicios de centro de proceso de datos, hasta 6 puntos. Se valorarán la prestación de los servicios de soporte a la gestión, explotación y administración del sistema, asi como los referidos a los de Centro de Proceso de Datos (CPD) que hospede y administre la aplicación de manera externa, que mejoren la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la cláusula 12ª del pliego de prescripciones técnicas.

C) Para la valoración de los **criterios evaluables mediante un juicio de valor**, el Servicio Provincial de Recaudación podrá requerir a los licitadores, con objeto de verificar que su oferta técnica se ajusta a sus prestaciones reales, la demostración de que la descripción del alcance de su aplicación está completamente desarrollada y operativa. A tal efecto, podrá exigirse individualmente a cada licitador, en los términos recogidos en la cláusula 11ª del pliego de prescripciones técnicas, la resolución de determinados supuestos prácticos sobre el Sistema ofertado en real. El resultado de dicha demostración, podrá condicionar la valoración de la oferta, con independencia de lo expresado en el documento escrito de la misma.

D) En el resultado de la valoración de la cláusula 12ª.B (**Criterios evaluables mediante juicio de valor**), será necesario obtener una calificación mínima del 50 por ciento de la puntuación total asignada en el conjunto de dichos criterios para poder continuar en el proceso selectivo.

13ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A).- La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 17 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 12ª del presente pliego.

B).- El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente en la Secretaría General de esta Diputación Provincial, la siguiente documentación:

1). Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastanteado por el Servicio de Registro e Información y Patrimonio de la Diputación)y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.

2).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios/as que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos/as, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (art. 140.1c) LCSP), recogido en anexo I.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se portará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. (art. 140.1e) LCSP).

3). Documento de Clasificación de la empresa determinado en la **cláusula 8ª**, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Para el caso de que en la cláusula 8ª **no se exija clasificación a los licitadores**, éstos deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

•**Solvencia económica:** De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 18 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por el siguiente medio: Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, igual o superior al importe de licitación establecido en el presente pliego. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas anuales para su comprobación.

•**Solvencia técnica o profesional:** Para la acreditación de la solvencia técnica se deberá aportar relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano de contratación competente.

A tal efecto, deberá acreditarse una experiencia mínima de dos Diputaciones en las que esté en funcionamiento el sistema objeto de contratación en idénticos términos (uso de la aplicación para la gestión integral de la gestión tributaria, inspección y recaudación, incluido su mantenimiento y el SOPORTE, HOSPEDAJE Y ADMINISTRACIÓN DEL CPD REMOTO. Dicha experiencia deberá estar certificada por el órgano de gestión tributaria, inspección y recaudación de las administraciones provinciales .

4). Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5).- Alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6).- Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en esta Diputación Provincial (Intervención-Tesorería).

7).-Si el licitador se hubiera comprometido en la declaración responsable a la presentación de certificados, deberá aportar la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 19 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el Estado**.

- Certificación positiva expedida por el Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con la Diputación**.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

8). La Diputación solicitar al licitador propuesto como adjudicatario, de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula 11ª del pliego de prescripciones técnicas, una prueba en relación con los requisitos y parámetros contenidos en dicho pliego, a fin de evaluar con carácter previo a la adjudicación definitiva y firma del contrato el grado de cumplimiento de los requisitos. Dicha evaluación podrá ser determinante de la adjudicación o no del contrato dependiendo del resultado.

9).- Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

No obstante lo dispuesto en la presente cláusula 13.B, la presentación de Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla-La Mancha (regulado por Decreto 54/2011, de 17 de mayo por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 2002) o por el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (regulado en los arts. 337 a 345 de la LCSP), dispensará al licitador de presentar la documentación exigida en dicha cláusula que haya sido inscrita y depositada en el mismo.

A tal efecto, los licitadores deberán aportar Certificado en vigor expedido por el Registro de Licitadores, copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado para ello, acompañado de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el referido Registro. En el caso de aportar dicho certificado, los licitadores deberán aportar asimismo los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as.

Cuando se hubiese producido alguna modificación de los datos registrales, deberá hacerse constar en la declaración y aportar la correspondiente documentación acreditativa.

C).- Si en la documentación aportada por el adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará esta circunstancia al mismo, concediéndole trámite de subsanación de deficiencias.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 20 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

D).- En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, apartado B, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía y presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello conforme a lo recogido en el art. 150 de la LCSP.

14ª.- ADJUDICACION

a).- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 13ª del presente pliego.

b).- La adjudicación será notificada electrónicamente al adjudicatario y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el **Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público).** La notificación se efectuará en todo caso, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

c).- Contra el acto de adjudicación cabrá interposición, con carácter potestativo, del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso administrativos ordinarios contra dicho acto de adjudicación

d).- La adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e).- Transcurrido dicho plazo sin que esta Diputación hubiese dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

15ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

1.- El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 21 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los **QUINCE DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Para la firma del contrato se utilizará la herramienta electrónica Portafirmas SARA o herramienta electrónica pública que la sustituya.

2.- El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio de Contratación de la Diputación Provincial requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará en el **Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público)** de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 22 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 23 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

16ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a).- Pagar toda clase de gastos que origine el contrato, incluidos los de formalización.

b).- Pagar todos los impuestos, tasas y autorizaciones necesarias que se deriven del contrato.

c).- Pagar los gastos derivados de la formalización en escritura pública, en su caso, del contrato de adjudicación.

17ª.- EJECUCION Y RESPONSABILIDAD

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego, así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Siendo el objeto de este contrato la realización de un trabajo intelectual, la Corporación adquirirá la propiedad del mismo, respondiendo el contratista ante las reclamaciones de terceros perjudicados.

La ejecución de los trabajos objeto del contrato y, en su caso, sus mejoras, se desarrollarán con arreglo a la metodología y programación de la oferta finalmente seleccionada.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones laborales, sociales y económicas le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del

cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél y sus trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Diputación ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

La empresa contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación (art. 35 de la LCSP, apartado: n).

El adjudicatario tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación (art. 122.2 de la LCSP).

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, social laboral vigentes (art. 201 LCSP) y las condiciones especiales de ejecución de contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art. 202 LCSP).

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

- El contratista estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP.

18ª.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato a consecuencia de la disminución de prestaciones no recuperables o por la baja en el rendimiento convenido, procederá la reducción correspondiente en el abono del precio del contrato con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de la garantía, o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que lo originase, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación de tales defectos, las penalidades siguientes:

- Por interrupción en la prestación del servicio.
- Por ejecución defectuosa.
- Por incumplimiento de ejecución total.
- Por incumplimiento de ejecución parcial.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 24 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

En todos los casos anteriores y como regla general, se impondrán las penalidades dispuestas en los art. 192 y 193 de la LCSP.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la resolución del contrato y a la eventual reclamación de la indemnización de daños y perjuicios en cualquier caso.

19ª.- RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO

Serán causas de resolución, además de las consignadas en los arts. 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público:

a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales contenidas en el contrato.

b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.

c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, reglamentaciones y demás normas aplicables al caso.

La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, determinará automáticamente la incautación de la fianza, sin perjuicio de que se exijan otros tipos de responsabilidades si hubiera lugar a las mismas.

20ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 215.1 y 2 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que la parte a subcontratar no consista en alguna de las industrias o actividades excluidas de subcontratación y que cumpla las condiciones y requisitos establecidos en el referido artículo y en la presente cláusula, en especial el de la toma de razón sin reparo alguno por parte de la Excma. Diputación Provincial del subcontrato a celebrar.

21ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 25 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

A).- El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en el Libro II, Título I, Capítulo 1, Sección 3ª, Subsección 4ª de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191 de dicho texto legal.

B).- Las modificaciones solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente las concurrencias de algunas de las circunstancias establecidas en el art. 205 de la LCSP.

22ª.- PLAZO DE GARANTÍA, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A).- El plazo de garantía del servicio será de SEIS MESES.

B).- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaran responsabilidades se devolverá la garantía constituida en los términos establecidos en el art. 111 de la LCSP.

C).- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

D).- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

E).- En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

23ª.- LEYES ESPECIALES

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria, y en caso de que precisase bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido para su importación, la legislación vigente en tal materia.

24ª.- REGIMEN JURIDICO

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores será aplicable y preceptivo lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y normas que la desarrollen.

Los licitadores, por el solo hecho de presentar su oferta, se someten expresamente al presente pliego y a la Legislación de Contratos del Sector Público y demás

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 26 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

normas de contratación vigente.

El contrato que en base a este pliego de condiciones se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las restantes normas aplicables a la contratación local.

Las cuestiones litigiosas surgidas serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos actos definitivos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que cabrá recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición.

Contra las actuaciones recogidas en el art. 44.2 de la LCSP, cabrá la interposición, con carácter potestativo, del recurso especial en materia de contratación con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso administrativos ordinarios contra dichas actuaciones.

25ª.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADOS POR LOS LICITADORES

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesario para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Diputación los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa y puedan ser incorporados a los correspondientes ficheros administrativos.

La Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real podrá proceder a la destrucción de la documentación que no sea retirada por los licitadores en un plazo de seis meses, después de la adjudicación del contrato.

26ª.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento; razón por la cual dichos datos se cederán con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el objeto de la presente contratación “Licencia de uso de una aplicación informática para la Gestión Tributaria, Recaudatoria y de Inspección, así como de los Servicios de implantación

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 27 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

y puesta en marcha para su explotación por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y mantenimiento del mismo".

Serán obligaciones esenciales del adjudicatario:

1.- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto anterior.

3.- Aportar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de previsto en la letra f) del apartado 1, del art. 211 de la LCSP.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D.N.I. nº ...., en su propio nombre o en representación de ...., con domicilio fiscal/sede social en ...., Cód. Postal nº ...., c/ .... nº ...., Tfno. ...., Fax. ...., email ....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, a regir en el procedimiento abierto para la contratación de **Licencia de uso de una aplicación informática para la Gestión Tributaria, Recaudatoria y de Inspección, así como de los Servicios de implantación y puesta en marcha para su explotación por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y mantenimiento del mismo** a los efectos del acto de apertura de la proposición económica que dispone el pliego, formula la presente oferta comprometiéndose a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los citados documentos, en la cantidad de: ……. (se deberá consignar en letra y en número el importe por el que se licita, IVA excluido) Euros, más el porcentaje del 21% correspondiente al IVA aplicable, con el siguiente desglose:

- Adquisición de licencia, en la cantidad de.....(se deberá consignar en letra y en número el importe por el que se licita, IVA excluido) Euros, más el porcentaje del 21% correspondiente al IVA aplicable.

- Migración e implantación del sistema, en la cantidad de.....(se deberá consignar en letra y en número el importe por el que se licita, IVA excluido) Euros,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 28 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

más el porcentaje del 21% correspondiente al IVA aplicable.

- Mantenimiento, en la cantidad de.....(se deberá consignar en letra y en número el importe por el que se licita, IVA excluido) Euros, más el porcentaje del 21% correspondiente al IVA aplicable.

Asimismo, se oferta lo siguiente:

Asistencia in situ	**Señalar número meses/persona**
Compromiso de mejora del número de meses/persona establecido en la cláusula 2ª del PPT	

Mantenimiento correctivo	**Señalar porcentaje (%) de mejora**
Compromiso de mejora del tiempo de respuesta requerido en la cláusula 18ª.2 del PPT	

Plazo de puesta en marcha	**Señalar número de meses**
Compromiso de mejora del plazo de puesta en funcionamiento real del sistema, establecido en las cláusulas 13ª y 25 ª del PPT	

ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE

D. ....., con D.N.I. nº ....., en su propio nombre o en representación de …….., con domicilio fiscal o sede social en …….., Cód. Postal n.º …., c/ ……, n.º ….., Teléfono ……., Fax ……., Email ……, con Código de Identificación Fiscal n.º …., (silo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 29 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140.1.e), en relación con la proposición presentada para el contrato de **Licencia de uso de una aplicación informática para la Gestión Tributaria, Recaudatoria y de Inspección, así como de los Servicios de implantación y puesta en marcha para su explotación por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real y mantenimiento del mismo**, declaro:

Primero.- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.

Segundo.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Asimismo la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

Tercero.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:

- email: ……..

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con esa Diputación Provincial y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Quinto.- Empresas vinculadas.- En cumplimiento de lo establecido del art. 149 de la LCSP declaro:

Opción A: Que no existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

Opción B: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, dentro del sector de actividad objeto de la presente contratación, las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Criterios para el desempate (este apartado es opcional).-

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 30 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Declaro: Disponer en plantilla de un número de trabajadores/as discapacitados superior al 2% (indicar el porcentaje).

Declaro: El compromiso de contratar para la ejecución del contrato trabajadores desempleados, en particular de larga duración, o personas en situación de exclusión social definidas en el art. 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre (indicar el número de trabajadores).

Octavo.- Presentación de Certificados.-

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)

☐ Que autorizo expresamente a la Diputación Provincial para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.

☐ Que aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y esa Diputación Provincial una vez resulte propuesto adjudicatario.

Noveno.- Documento de Clasificación.- (Solo en caso de que se exija clasificación de contratista para esta contratación).

Declaro que la empresa que represento posee la clasificación exigida en el PCAP de la presente contratación.

Décimo.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede).

Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Undécimo.- (Cumplimentar si procede). Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una de ellas son los siguientes:
- ……

Duodécimo.-Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 31 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

(fecha y firma del licitador)

ANEXO I-A

SOBRE A
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) -INSTRUCCIONES

En cumplimiento de lo previsto en el art. 141 de la LCSP y en la Directiva 24/2014/UE, en su artículo 59, los licitadores podrán presentar en acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento el denominado “documento europeo único de contratación” (DEUC), que confirme que la empresa cumple los mismos y que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en el PCAP.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Ciudad Real pone a disposición de los licitadores el documento DEUC en formato electrónico, el cual podrá reutilizar a través , a través del servicio DEUC electrónico gratuito puesto a disposición por la Comisión Europea:

(https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es)

Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

Un licitador que se base en la solvencia y medios de otras entidades según lo establecidos en el art. 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto aquello/s otro/s DEUC separado/s por cada una de las entidades de que se trate. Por último, cuando grupos de licitadores, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por cada entidad participante.

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello lo más fácil es insertar la

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 32 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones apropiadas que incluye a tal efecto el servicio DEUC electrónico antes mencionado. Por supuesto, también será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo, los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.).

Una vez finalizado el formulario, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador en formato PDF y anexarlo en el sobre A de la Documentación Administrativa disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que la empresa sea propuesta como adjudicataria del presente contrato aportará, en el plazo establecido en el procedimiento, la documentación acreditativa de lo declarado anteriormente. La no acreditación de los extremos anteriores en el plazo establecido, o bien, si de la aportación de dicha acreditación se apreciara falsedad en algunos de los extremos declarados anteriormente, el licitador incurrirá en causa de impedimento de contratar con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 71 de la LCSP.

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIÓN ELECTRÓNICA PARA EMPRESAS

El pasado 9 de marzo entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprobó la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Entre las novedades que introduce la nueva norma debe destacarse la obligación de utilizar medios exclusivamente electrónicos en la presentación de ofertas y proposiciones por parte de las empresas licitadoras, conforme a su Disposición Adicional 15ª, y la incorporación de un nuevo procedimiento de contratación, denominado procedimiento abierto simplificado, en su artículo 159. Este nuevo procedimiento tiene una modalidad general y otra especial, regulada en su apartado 6, para contratos de menor cuantía.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 33 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 34 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

El procedimiento simplificado, en sus dos versiones, nace con la finalidad de simplificar trámites y con una vocación de agilidad en la licitación de los contratos públicos, lo que presumiblemente implicará que sea muy utilizado en la práctica habitual de la Diputación y de todas las Administraciones Públicas.

En tal contexto, todos los licitadores y las empresas que deseen participar en lo sucesivo en los procedimientos de contratación convocados por esta Diputación Provincial deben tener en cuenta lo siguiente:

1º. Conforme a lo exigido en la letra a) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, a partir del próximo día 9 de septiembre de 2018, para participar en las licitaciones tramitadas por el procedimiento abierto simplificado "todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia".

La inscripción en alguno de los expresados registros es condición legalmente obligatoria para participar en los mencionados procedimientos simplificados, por lo que su incumplimiento producirá la exclusión del licitador en el proceso. En el resto de procedimientos de licitación esta inscripción es potestativa, si bien una vez inscrito el licitador se simplifica también en estos procesos su acreditación de los datos administrativos legalmente establecidos (personalidad, representación, solvencia, cumplimiento de obligaciones fiscales y con la SS ....) por lo que es muy recomendable que todos los licitadores procedan a efectuar esa inscripción que es única y válida para los contratos celebrados por todas las entidades locales, autonómicas o estatales.

Puede encontrarse la información necesaria en:

2º. Para la obligatoria presentación y tramitación de las ofertas y proposiciones de los licitadores en los procedimientos convocados por la Diputación de Ciudad Real, se deberán utilizar las herramientas electrónicas que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Toda la información necesaria al efecto puede obtenerse en el portal en internet de esa plataforma (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda) y, singularmente, en las siguientes guías que pueden descargarse del citado portal:

- Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público [febrero 23, 2016] - Esta guía explica cómo se encuentra organizada la información en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) [junio 29, 2017] - Esta guía explica a las empresas cómo

hacer uso de los servicios que les ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público. Buscar licitaciones, Buscar perfiles del contratante, Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea, Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas, Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.

- Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas [marzo 13, 2018] En la presente guía se ilustra cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 35 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 36 página/s. Página 36 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) MshXvAqD8AgzDRxeembi

INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LICITADORES

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real.

La participación en este procedimiento de contratación supone la aceptación del tratamiento de datos personales por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real según se informa a través de la siguiente cláusula informativa:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Pliegos y Contratación
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los interesados y sus representantes relacionados en los expedientes de Contratación tramitados en la Diputación de Ciudad Real
Legitimación	Cumplimiento obligación legal Disposición Adicional 25ª LCSP
Destinatarios	Están previstas cesiones de datos a: Administración Pública con competencia en la materia; Diarios y Boletines Oficiales; Otros organismos de la Administración Pública
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD)
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Firmado por Jefe de Servicio ANTONIO ARENAS NAVARRETE el 09/10/2020